

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 7.604/1963 · 1963

DECRETO-LEY 7604/1963

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1963 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 7604/1963

DECRETO-LEY N° 7.604

Bs. As., 12/09/63

Visto la amnistía que ha sido concedida por decreto-ley N° 7.602 del día 12 de setiembre de 1963; y

Considerando

Que por los hechos ocurridos los días 2 de abril y subsiguientes existen ciudadanos sin estado militar con proceso abierto en virtud de su participación en aquellos;

Que las mismas razones que determinaron al Poder Ejecutivo a conceder la amplia amnistía contenida en el decreto referido, obligan a hacer extensiva la medida de los ciudadanos que se encuentran en aquellas circunstancias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Concédese amnistía para todos los delitos políticos y comunes conexos cometidos con motivo de los hechos militares ocurridos el día 2 de abril y subsiguientes del año 1963.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO

Osiris G. Villegas

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7604/1963. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).